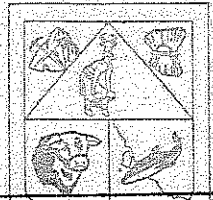
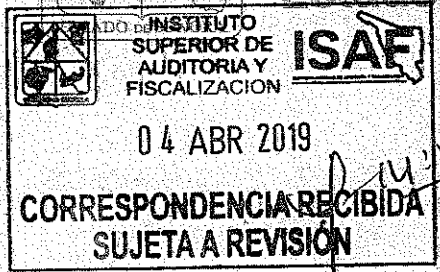


ACOFE.



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Economía



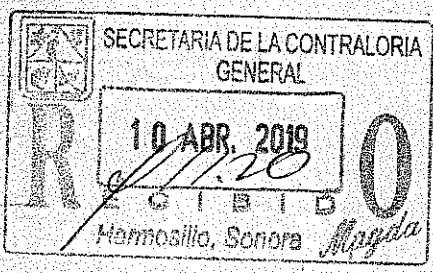
Oficio No. DGA-262/19  
Hermosillo, Sonora, a 28 de Marzo de 2019

"2019: AÑO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN".  
"2019: AÑO DE LA MEGARREGION SONORA-ARIZONA".

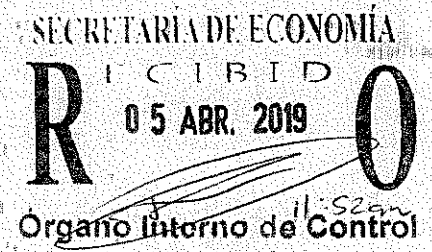
C. JESUS RAMÓN MOYA GRIJALVA  
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.  
PRESENTE.

En respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría presupuestal domiciliaria No. 2018AE0103010613, me permito enviar las siguientes solventaciones.

1. De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal C.P. 83280 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2018, fueron proporcionadas 2 solicitudes adecuaciones liquidas, las cuales no están autorizadas por el Secretario de Hacienda, integrándose como sigue:



No.	Número de documento	Fecha
1	DGA-306/18	19/01/18
2	DGA-658/18	28/11/18

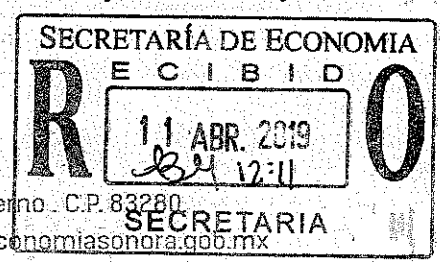


**Normatividad Infringida**

Artículo 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 31 y 32 del Decreto No. 190 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal del año 2018; y 7 fracciones I, II y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

### Medio de Solventación

Se solicita realizar las acciones que correspondan para efectos de llevarlo a cabo el levantamiento físico del inventario señalado en la presente observación, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas proporcionado copia del oficio dirigido y recibido por el servidor público o servidores públicos responsables, mediante el cual se les instruye el establecimiento de las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta

Anexo al presente al evidencia de haberse llevado a cabo el levantamiento físico de los bienes muebles de la Secretaría de Economía así como las medidas preventivas que se giraron al personal encargado, para evitar la recurrencia de dicha observación

2.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal en Hermosillo Sonora, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF evidencia de que al momento de contratación de adquisición de bienes, servicios u obra pública con particulares, se encontraban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e inscritos en el registro estatal de contribuyentes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, los cuales se enlistan a continuación:

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora-Sur 3er Nivel, Centro de Gobierno - C.P. 83280  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

No.	Nombre del Proveedor
1	Grupo Gasolinero Alver, S.A. de C.V.
2	Grupo M106 S. de R.L. de C.V.
3	Auditoría y Consultoría Napi, S.A. de C.V.
4	Red Integral de Medios, S.A. de C.V.
5	AD Medios, S.A. de C.V.
6	Televisora de Mexicali S.A. de C.V.
7	TR Digital S.A. de C.V.
8	Digital Time Online S.A. de C.V.
9	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.
10	Editorial Padilla Hermanos S.A. de C.V.
11	Medios y Editorial de Sonora S.A. de C.V.
12	TV Corporativo de Sonora, S.A. de C.V.
13	TV Corporativo del Valle del Yaqui, S.A. de C.V.
14	Grupo Editorial Medios Obson El Tiempo S de RL de CV
15	Access & TI Soluciones Accesorios y Tecnología, S.A. de C.V.
16	Suministros e Insumos Handy, S.A. de C.V.

### Normatividad Infringida.

Artículos 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 88 fracciones I, II, VII y XI de la Ley Estatal de Responsabilidades.

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno - C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

### Medio de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de documentación que acredite que los proveedores señalados en la presente observación, que al momento de la contratación de adquisición de bienes, servicio u obra pública se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales e inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes. Al respecto, solicitamos establecer medidas proporcionando copia del oficio dirigido y recibido por el servidor público o servidores públicos responsables, mediante el cual se les instruye el establecimiento de las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta

Anexo al presente la documentación requerida de los proveedores mencionados en esta observación, así como la medida preventiva para evitar la recurrencia de la misma.

El proveedor **T.V. Corporativo de Sonora S.A. de C.V.** actualmente se encuentra en litigio con la Secretaría de Hacienda del Estado respecto a las obligaciones fiscales, se anexa evidencia para pronta referencia. En virtud de lo anterior los proveedores antes referidos no prestan servicios de ningún tipo a esta Secretaría, para así evitar su recurrencia.

El proveedor **Suministros e Insumos Handy, S.A. de C.V.** cerró sus operaciones por lo cual no se pudo localizar al representante legal que es quien solicita la carta de no adeudos al Estado.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er Nivel, Centro de Gobierno. C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

3.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal en Hermosillo Sonora, a los expedientes de personal dado de alta en el ejercicio 2018, se observó que la persona que ocupa el puesto de Jefe de Departamento (Asesor Jurídico) de la Dirección Jurídica con número de empleado 39904, no cumple con el perfil del puesto requerido en la Descripción de Puesto 17-SRH-P14-F01/REV.01 del Gobierno del Estado, toda vez que se encuentra cursando la carrera de Licenciatura en Derecho y el grado de estudios requerido es de licenciatura concluida.

#### Normatividad Infringida.

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Descripción de Puesto 17-SRH-P14-F01/REV.01 del Gobierno del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

#### Medio de Solventación

Solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para regularizar esta situación, proporcionado copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Proporcionar copia del oficio dirigido y recibido por el servidor público o servidores públicos responsables, mediante el cual se les instruye el establecimiento de las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

### Respuesta

Se anexa al presente la evidencia de las acciones llevadas a cabo para regularizar dicha situación así como también las medidas preventivas para evitar su recurrencia.

4.- De la revisión realizada a la Secretaría de Economía ubicada en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal C.P. 83280 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018, a la partida 44104 Denominada "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se observó lo siguiente:

a) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los recibos de ingresos de PROSONORA de las aportaciones por conceptos de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los Artículos 7 y 8 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal 2018 y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

Datos de la Orden de Pago		Concepto	Importe
Fecha	Número		
31/12/18	OP/1900046921	Aportación por concepto de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, por los periodos de enero a septiembre de 2018.	\$ 28,501,016
31/12/18	OP/1900046922	Aportación por concepto de estímulos fiscales otorgados a las empresas señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos y 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, por los periodos de octubre a diciembre de 2018.	7,426,649
Total			\$ 35,927,664

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno -C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) // [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

- b) El gasto efectuado no corresponde con las facultades de la Secretaría de Economía según lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su Artículo 30.
- c) Adicionalmente no se exhibe el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora.
- d) No se exhibió el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Hacienda Estatal le confiere a la Secretaría de Economía la facultad para otorgar los estímulos fiscales a las empresas señaladas en la observación en comentario.

#### **Normatividad Infringida**

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III, 88 y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

#### **Medio de Solventación**

Proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto solicitamos establecer medidas proporcionando copia del oficio dirigido y recibido por el servidor público o servidores públicos responsables, mediante el cual se les instruye el establecimiento de las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Unidos logramos más**

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er Nivel, Centro de Gobierno, C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

## Respuesta

Sobre la presente observación, me permito señalar lo siguiente:

A) Respecto al inciso a); es de manifestarse que los recibos de ingresos de PROSONORA correspondiente a las aportaciones por conceptos de estímulos fiscales otorgados a las empresas que amparan la cantidad objeto de la presente observación, no se proporcionan debido a que no se encuentra registrado contablemente el ingreso del recurso de las órdenes de pago 1900046921 y 1900046922 en el ente antes referido. Ello debido a que dicho gasto se realizó a través de un cargo directo a través de usuarios de la plataforma SAP adscritos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en consecuencia se anexa copia simple de oficio DGA 257/19 mediante el cual se le solicita al L.E.F. José Luis Mundo Ruiz, Director General de Contabilidad Gubernamental, que en lo concerniente a cargos directos dentro de ejercicios futuros, que involucren variaciones al ejercicio presupuestal de esta Secretaría se tomen las medidas pertinentes para atender lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo así como también en el Artículo 7

de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, a fin de no incurrir en acciones que involuntariamente pongan en riesgo el adecuado ejercicio de recursos, en cumplimiento con los ordenamientos establecidos.

B) Efectivamente, el Art. 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Economía, no se le faculta el otorgamiento de estímulos fiscales materia de la presente observación; empero el Art. 24 B) fracción III estipula que en materia de ingresos le corresponde a la Secretaría de Hacienda recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las contribuciones especiales en los términos de la Ley de Ingresos del Estado y de las leyes fiscales correspondientes; de igual forma la fracción XIV, Proyectar, para su incorporación en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, las prevenciones y partidas relacionadas con los incentivos a que se refiere la Ley de Fomento Económico y estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos del Estado.

Aunado a lo anterior el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda:

ARTÍCULO 11.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Autorizar la aplicación de estímulos en materia fiscal de conformidad con la legislación estatal aplicable;

ARTÍCULO 17.- La Dirección General de Recaudación estará adscrita a la Subsecretaría de Ingresos y le corresponden las siguientes atribuciones

Sob

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno - C.P. 83280

Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) // [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

Fracción VIII. Tramitar y resolver en los casos concretos, las solicitudes de estímulos fiscales, cuando proceda;

- Aunado a lo anterior y para reforzamiento de lo dicho es importante mencionar lo estipulado en el **Reglamento del Artículo 8 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2003 en materia de Estímulos Fiscales en relación con el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo de Personal**

**Artículo 3.-** La Secretaría (de Hacienda) será la única autoridad facultada para otorgar los estímulos fiscales a que se refiere el presente reglamento, mediante resolución y previa evaluación de las características específicas de cada proyecto de inversión y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

C) En cuanto a lo manifestado en el inciso c), sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora; es menester señalar que tanto ésta Secretaría como el Organismo (PROSONORA) carecen de evidencia documental que amparen el cumplimiento de todas y cada una de las empresas beneficiadas con el estímulo fiscal que nos ocupa, ya que no somos la dependencia ante la cual se otorga dicho estímulo.

D) Respecto a la exhibición del Acuerdo o convenio solicitado, es de señalarse que no existe antecedente alguno al respecto.

Asimismo, me permito adjuntar al presente, las medidas implementadas con el propósito de evitar la recurrencia de éste tipo de situaciones, exhortando a que se lleve una coordinación continua con la Secretaría de Hacienda, para que en lo sucesivo no se presenten variantes presupuestales. Ello para su conocimiento y cotejo.

Unidos logramos más



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ

Firma manuscrita en tinta que corresponde al nombre de la licenciada Ana Lydia Almada Ruiz.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

C. ep. Lic. Jorge Vidal Anumada.- Secretario de Economía  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.- Secretario de la Contraloría  
C.P. Olga María Córdoba Bustamante.- Titular del Órgano Interno de Control  
Archivo\*

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno, C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.economiasonora.gob.mx](http://www.economiasonora.gob.mx)